

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 83 AL CONTRATO MARCO No. 201700344

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600097282 de 2023
PLAZO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de diciembre de 2023
CONTRATO No:	201700344
CLASE:	Contrato Marco
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
NIT:	830.122.566-1
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Desde el 27 de diciembre de 2017 hasta el 15 de julio de 2023.
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	"Acuerdo marco con COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.E.S.P. para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU".
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 83	<i>"Prestación de servicio de comunicación móvil para líneas telefónicas y servicio de datos requeridos; incluido plan de datos Smart M2M, por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín"</i> .
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 83	Desde el primero (1°) de junio hasta el quince (15) de julio de 2023.
VÁLOR ORDEN DE SERVICIOS No. 83	TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$39.385.890) IVA incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 83 al Contrato Marco No. 201700344, cuyo objeto es *"Acuerdo marco con COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.E.S.P. para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU"*, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a la *"Prestación de servicio de comunicación móvil para líneas telefónicas y servicio de datos requeridos, incluido plan de datos Smart M2M, por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín"*, de conformidad con las siguientes especificaciones:

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 4

Hace parte de la presente orden de servicio el Anexo No.1 que detalla la cantidad de líneas, agrupados así:

SERVICIO	COMPONENTE	VALOR
LÍNEAS MÓVILES	CONECTIVIDAD EJERCITO NACIONAL	\$2.350.563
LÍNEAS MÓVILES	CONECTIVIDAD FUERZA AÉREA	\$882.984
LÍNEAS MÓVILES	CONECTIVIDAD POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	\$22.839.256
LÍNEAS MÓVILES	CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	\$2.328.148
M2M	CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	\$10.984.939
TOTAL		\$39.385.890

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente Orden de Servicio es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$39.385.890) IVA incluido.**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600097282 de 2023		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000421		
Certificado de Compromiso Presupuestal	2023000562		
Requerimiento No.	20231000932		
RUBRO AL PRESUPUESTO, CENTRO DE COSTOS Y DESCRIPCIÓN DEL RUBRO			
CENTRO DE COSTOS	RUBRO	NOMBRE	VALOR
33133	23202020080020-1/84190	CONECTIVIDAD POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.	\$22.839.256
33133	23202020080017-1/84190	CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	\$13.313.087
33133	23202020080016-1/84190	CONECTIVIDAD FUERZA AÉREA	\$882.984
33133	23202020080015-1/84190	CONECTIVIDAD EJERCITO NACIONAL	\$2.350.563
TOTAL			\$39.385.890

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 3 de 4


Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal esta Orden de Servicio es la No. 83.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio pagos parciales con periodicidad mensual, previa aprobación de las garantías expedidas por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del Supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600097282 de 2023, celebrado con la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el primero (1°) de junio hasta el quince (15) de julio de 2023.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 4 de 4

declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden de Servicio está amparada por las garantías expedidas para el Contrato Marco No. 201700344.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio el Contrato Marco No.201700344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al Contrato Marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el primero (01) de junio de 2023.

ESU


JACQUELINE OCAMPO ARBOLEDA
 Subgerente de Servicios (Ej)

CONTRATISTA


JAVIER BRAVO HERNÁNDEZ
 Apoderado

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera 
 Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General 
 Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 
 Revisó: Cristian Ferney López Castrillón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 
 Projectó: Lennis Aydée Echeverri Hincapié - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación. 

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma